

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01280

Demandante: Cisa S. A.

Demandados: Lorena Julieth García Sierra y otro.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por la apoderada general de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de **Central de Inversiones S. A.** cesionario del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - Icetex** en contra de **Lorena Julieth García Sierra y Pedro Alfonso García Bautista**, por pago total de las obligaciones.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de su cancelación, entréguese a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Artemidoro Cuallteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de abril de 2021**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García